

Rubén Flores Dapkevicius, *Manual de Derecho Público. Volumen I. Derecho constitucional*, B de F Editores, Buenos Aires, 2006⁶⁹³.

El Derecho público de la República Oriental del Uruguay encuentra una de sus exposiciones más sobresalientes en el *Manual de Derecho Público* de Rubén Flores Dapkevicius, que consta de dos volúmenes referidos, respectivamente, al Derecho constitucional y al Derecho administrativo.

Rubén Flores Dapkevicius, Doctor en Derecho y Ciencias Sociales por la Universidad Mayor de la República Oriental del Uruguay, es uno de los más egregios cultivadores del Derecho público uruguayo, desempeñándose en la actualidad como Profesor de Derecho Público de la Universidad Mayor de la República Oriental del Uruguay.

Es autor de una obra tan vasta como interesante en la que figura, además de su Tratado *Manual de Derecho Público*, varias Monografías tales como su *Manual Teórico Práctico de Contratación Administrativa*; *Manual teórico práctico de contrataciones administrativas*, BdF, Buenos Aires, 2003; *Amparo, Hábeas Corpus, Hábeas Data*, Editorial BdF, Buenos Aires, 2004; *Derecho penal administrativo. El Derecho disciplinario*, Editorial Amalio Fernández, Montevideo, 2004; *Novedades recientes en el Derecho público: Comentarios de las Leyes de presupuesto y del Consejo de Economía Nacional*, en colaboración con Felipe Rotondo Tornaria, Fundación de Cultura Universitaria. Asimismo, el profesor Flores Dapkevicius ha firmado numerosos artículos y publicaciones científicas.

Cultivador de los diversos y plurales contenidos que integran el Derecho público, sus aportaciones fundamentales en el campo del Derecho constitucional vienen constituidas por dos obras: *La Constitución de la República Oriental de Uruguay de 1967*, Editorial Amalio Fernández, Montevideo, 2004 y su *Manual de Derecho Público. Volumen I. Derecho constitucional*.

El Volumen I del *Manual de Derecho Público* recoge el Derecho constitucional uruguayo a lo largo de veinte Capítulos que se ordenan internamente en dos grandes bloques. El primero de ellos contiene la Teoría general aplicada a la Constitución de Uruguay de 1967, mientras que el segundo de ellos analiza en concreto dicha la Constitución.

⁶⁹³ Recensión de Francisco Manuel García Costa. Profesor Contratado Doctor en la Universidad de Murcia.

El primer bloque, como acabamos de referir, trata la Teoría de la Constitución, la Teoría del Estado, la Teoría de la Democracia y la Historia constitucional del Uruguay. Comprende los Capítulos I (Conceptos Preliminares), II (La Constitución. El Poder constituyente), III (Naturaleza del Estado. Funciones y Cometidos. Órganos y sistemas orgánicos. El Estado de derecho) IV (Historia constitucional Uruguay) V (Ciudadanía, sufragio, sistemas electorales y partidos políticos. Ley de lemas) VI (La democracia y el Gobierno).

La segunda parte del *Manual* presenta, como hemos adelantado, el Derecho constitucional uruguayo a partir del examen de la Constitución de 1967. Se divide, a su vez, en la exposición de la parte orgánica y de la parte dogmática, si bien dicha exposición se acomoda a la propia estructura de la Constitución facilitando así su comprensión para el alumno.

Son tres los aspectos centrales que quisiera destacar de esta obra: el carácter de Teorías aplicadas de las Teorías de la Constitución, del Estado y de la Democracia, siempre al servicio de la exposición y exégesis del ordenamiento constitucional uruguayo; la magnífica exposición de la Historia constitucional particular uruguaya; y, *last but not least*, la profundidad erudita y claridad expositiva con las cuales son tratadas las cuestiones preliminares, así como las antedichas Teorías de la Constitución, del Estado y de la Democracia.

De la erudición del profesor Flores Dapkevicius da cuenta el manejo y tratamiento de distintas fuentes, especialmente de los grandes clásicos del pensamiento político: de los Maquiavelo, Rousseau,...; pero también de los clásicos de la Ciencia del Derecho público-constitucional como O. Mayer, V. Santamaría de Paredes, L. Duguit, M. Hauriou, H. Kelsen, P. Biscaretti di Ruffia, R. Bonnard. E. García de Enterría y los clásicos de la Ciencia del Derecho Constitucional de la República Oriental del Uruguay. Cabe señalar, asimismo, el manejo, como una de sus fuentes, del Derecho constitucional español actual, con continuas referencias a las aportaciones de M. Aragón, L. López Guerra, J. de Esteban,...

Por otra parte, quisiéramos recordar, tal como hemos advertido anteriormente, que este Volumen del *Manual de Derecho Público* centrado en las categorías propias del Derecho constitucional, forma parte de un proyecto más amplio del autor en el que se incluye, asimismo, un Volumen II dedicado a los temas clásicos del Derecho administrativo, que se publicó en el año 2007 (*Manual de Derecho Público. Volumen II. Derecho administrativo, BdeF Editores, 2007*). Su contenido es el siguiente: Fuentes,

Función, Reglamentos, Funcionarios Públicos, Bienes y recursos, Procedimiento Expropiatorio, Acto administrativo, Procedimiento administrativo común, Procedimiento disciplinario, Procedimientos, Contratos. Contratos administrativos en particular, Responsabilidad del Estado. Derecho administrativo económico, Reforma o transformación del Estado, Reforma del servicio público de agua potable y saneamiento.

En conclusión, el *Manual de Derecho Público. Derecho constitucional* de Flores Dapkevicius trasciende sus fines primarios docentes para convertirse en un auténtico Tratado de Derecho constitucional uruguayo, que comparece un referente inexcusable para la comprensión del ordenamiento constitucional uruguayo para cualquier estudioso del Derecho constitucional que quiera adentrarse en su conocimiento. Por ello, en nuestra opinión, nos encontramos, sin ningún género de dudas, ante el Manual de referencia del Derecho público constitucional de la República Oriental del Uruguay que merece y debe estar presente en cualquier biblioteca española especializada en Derecho constitucional.